



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2018/MPCH

La Merced, 15 de febrero del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 114-2018-SGRH/ADM-MPCH de la Sub Gerente de Recursos Humanos, y el Informe N° 010-2018-GEMU/MPCH de la Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, como se puede apreciar, el pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales de Chanchamayo – SITRAMUN CHANCHAMAYO para el periodo 2019, se puede tramitar bajo los alcances de la Ley de Servir – Ley N° 30057 y su Reglamento, así como por lo señalado en el Decreto Legislativo N° 276, y sus normas complementarias, reglamentarias y de desarrollo.

Que, el literal a) del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Servir – Ley N° 30057, aprobado por el D.S.N° 040-2014-PCM, precisa que el pliego de reclamos se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año, siendo que las negociaciones deben efectuarse necesariamente hasta el último día hábil del mes de febrero. Si no se llegara a un acuerdo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación hasta el 31 de marzo, el cual guarda concordancia con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Servir.

Que, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Chanchamayo SITRAMUN CHANCHAMAYO", mediante expediente administrativo N° 1945 de fecha 26 de enero del 2018, ha cumplido con presentar el pliego de reclamos para el periodo del 2019.

Que, mediante Informe N° 114-2018-SGRH/ADM-MPCH de fecha 09 de febrero de 2018, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo concluye señalando que: 1.)Que el SITRAMUN – CHANCHAMAYO remitió a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el pliego de reclamos correspondiente al año 2019 dentro de los plazos establecidos; 2.)Que se estará remitiendo a SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas en copia fedateada el referido pliego de reclamos correspondiente correspondiente al año 2019 presentado por el SITRAMUN – CHANCHAMAYO.



